

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES Y ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA SALUD MUNICIPALIZADA DE RANCAGUA

(CONFUSAM)

En la ciudad de Santiago, a 17 de junio de 2024, se firma el presente convenio entre la Universidad Miguel de Cervantes, en adelante "La Universidad", representada por su Rectora, la Sra. Marigen Hornkohl Venegas, cédula nacional de identidad N° 6.379.339-6, ambos domiciliados en Calle Mac-Iver 370, Santiago, y la Asociación de Funcionarios de la Salud Municipalizada de Rancagua (CONFUSAM), en adelante "CONFUSAM", representada por su presidente don Marcos Vargas Cortés, cédula nacional de identidad N° 12.458.922-3, domiciliados en calle Fanor Velasco N° 31, Santiago, cuya personería consta en los documentos oficiales de la misma asociación, Ambas partes acuerdan lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

1. La Universidad Miguel de Cervantes tiene como objetivo impartir estudios de nivel superior y técnico, desarrollando programas de capacitación, actualización y perfeccionamiento profesional y académico.
2. La formación de las personas es un objetivo fundamental para la Universidad. De igual manera, para CONFUSAM es esencial apoyar a sus asociados en su formación y especialización.
3. La Universidad busca promover la equidad, igualdad de oportunidades, cohesión social, y una educación inclusiva y solidaria. Por su parte, CONFUSAM trabaja para mejorar las condiciones laborales de sus asociados y fomentar su desarrollo profesional y fomenta la capacitación y el desarrollo profesional de sus asociados.
4. En este contexto, resulta conveniente establecer una vinculación formal de cooperación académica y técnica entre ambas instituciones.

PRIMERO:

La Universidad y CONFUSAM se comprometen a brindarse mutua colaboración y asistencia en temas de interés común, tales como el desarrollo de programas de formación profesional y capacitación laboral, actividades de docencia, investigación, innovación y extensión.

1. La Universidad desarrollará programas especiales de formación y capacitación para CONFUSAM según sus necesidades, conforme a protocolos anexos a este convenio.
2. La Universidad ofrecerá condiciones especiales de ingreso a sus programas de pregrado a los asociados de CONFUSAM, así como a sus cónyuges y familiares directos que cumplan los requisitos para acceder a la educación superior.



SEGUNDO:

Para la implementación de este convenio, la Universidad se compromete a:

1. Informar regularmente a CONFUSAM sobre las alternativas académicas y de perfeccionamiento disponibles.
2. Poner a disposición de CONFUSAM su plataforma de admisión, incluyendo información, orientación y apoyo al proceso de postulación.
3. Ofrecer becas del 30% sobre el arancel de colegiatura en carreras seleccionadas para los beneficiarios del convenio, es decir funcionarios, cónyuges e hijos.
4. Ofrecer becas del 20% en diplomados y/o eventuales postgrados, aumentando al 30% si las postulaciones alcanzan el 50% de los cupos disponibles.
5. Informar a CONFUSAM sobre los planes de admisión en cuanto a disponibilidad de cupos y fijación de aranceles para cada año académico.

TERCERO:

La Universidad es una institución de educación superior reconocida por el Estado Chileno, con autonomía para otorgar títulos profesionales y técnicos de nivel superior, y actualmente acreditada.

CUARTO:

Para programas en modalidad virtual, los estudiantes deberán tener acceso a Internet y un computador para acceder a la plataforma e-learning de la Universidad.

QUINTO:

La Universidad certifica que sus programas cumplen con la legislación vigente. Los asociados deberán presentar:

1. Licencia de Enseñanza Media.
2. Fotocopia de la Cédula de Identidad por ambos lados.
3. Certificado de nacimiento.
4. Ficha de inscripción completa.



SEXTO:

Las partes acuerdan:

1. Difundir recíprocamente el convenio y sus beneficios entre los miembros de CONFUSAM y sus familiares.
2. Apoyar las prácticas curriculares, laborales y procesos de titulación de los estudiantes de CONFUSAM.
3. La CONFUSAM actuara como facilitador de los campos laborales para prácticas y proyectos de título de los estudiantes.

Beneficios otorgados por la Universidad:

1. Matrícula gratuita el primer año para estudiantes matriculados en carreras del plan regular, deberá pagar la matrícula desde el segundo año en adelante.
2. 30% de descuento en el arancel vigente para los planes de estudio (excluye valor de titulación).
3. Becas del 100% para dos estudiantes por cada 30 matriculados de la CONFUSAM anualmente.
4. 20% de descuento en educación continua y capacitación.

SÉPTIMO:

La Universidad y CONFUSAM se comprometen a promover instancias de colaboración en ámbitos académicos, innovación, difusión y empleabilidad, previa evaluación y acuerdo mutuo.

OCTAVO:

Todas las comunicaciones entre las partes se efectuarán por escrito, mediante carta enviada por correo postal o electrónico, dirigidas a las siguientes personas:

- UMC:

- Administrador del Convenio: Mauricio Espinosa S.
- Teléfono: 992279126
- Dirección: Calle Mac-Iver N°370, Santiago
- Correo: mepinosa@corp.umc.cl

- CONFUSAM:

- Administrador del Convenio: Marcos Rodrigo Vargas Cortés
- Teléfono: 946127215
- Dirección: Calle Fanor Velasco N° 31, Santiago
- Correo: juridica@confusam.cl



NOVENO:

Sobre la prevención y sanción contra el acoso sexual, violencia y discriminación de género:

1. La Universidad velará por el cumplimiento de la Ley 21.369, investigando y sancionando cualquier acto de acoso sexual, violencia o discriminación de género, y realizando denuncias ante la autoridad competente.
2. Cualquiera de las partes podrá formular denuncias por estos actos ante la Unidad de Investigación y Sanción al correo electrónico www.uncervantes.cl/undehpa/
3. Las denuncias se investigarán según la Política Integral de la Universidad contra el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género.

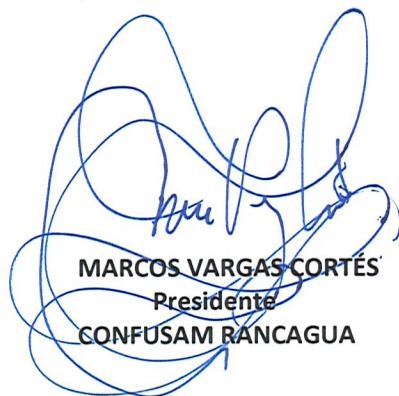
DÉCIMO:

Las personas autorizadas para representar a las partes constan en los documentos oficiales respectivos, acta de cesión extraordinaria de fecha 9 de noviembre de 2023, reducida a escritura pública, repertorio 2898-23 del año 2023.

DÉCIMO PRIMERO:

El presente convenio, firmado en dos ejemplares, tendrá una duración de dos años, renovable automáticamente. Cualquiera de las partes podrá terminarlo con una anticipación mínima de tres meses, siempre que no existan trabajos comprometidos y pendientes.

Cualquier situación no prevista será resuelta de común acuerdo, fijando su domicilio en Santiago y sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.



MARCOS VARGAS CORTÉS
Presidente
CONFUSAM RANCAGUA



MARIGEN HORNKOHL VENEGAS
Rectora
UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES